Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

USHUAIA, 1 NOV 2022

VISTO el Expediente MJG Nº-E-15798-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una (1) persona para prestar servicios en la Secretaria de Planificación Estratégica, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete; por el término de doce (12) meses.

Que el requerimiento tiene como fundamento la necesidad del área contratante de contar con una persona idónea en tareas de recolección, modelado, procesamiento, análisis, actualización y detección de nuevas fuentes de información estadística en el marco de los programas estadísticos provinciales en ejecución – Banco de Datos y Registros Administrativos Provinciales, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que la Nota de Pedido N° 51/22 correspondiente a la Compra Directa N° 085/22, describe el tipo de tareas a desarrollar y el plazo de la contratación.

Que obra formulario de cotización del Sr. HINCA Matias Lucas Javier, D.N.I. N° 39.988.880, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00), para cumplir funciones en el área del IPIEC de la Secretaria de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete por el plazo de doce (12) meses.

Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmadas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado.

Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes, obrando partida presupuestaria para afrontar dicho gasto en relación al formulario de cotización.

Que la autoridad competente eximió al interesado de la constitución de la garantía de adjudicación y de presentar un seguro de responsabilidad civil, en razón de los antecedentes laborales y la prestación de reales y efectivos servicios en la oficina contratante, ello de acuerdo a lo estipulado en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete, indicando la procedencia del trámite pretendido de conformidad a la normativa aplicable.

Que forman parte integrante de la presente el Anexo I - Modelo de Contrato.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capitulo II, Artículo 18°, Inciso k) –; N° 1399, N° 1411 y Nº 1422, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, Nº 2840/21 y Nº05/22 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/2020–Adjudicación Simple - y Nº 17/21Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto a) Contratación Directa.-

Que la presente contratación es de carácter transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Leyes Provinciales Nº 1301, N° 1133 y Nº 1400 y los Decretos Provinciales N° 4532/19, N° 40/20, N° 443/20; N° 01/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón Nº 1 de la Compra Directa N° 085/2022, al Sr. HINCA Matías Lucas Javier, D.N.I. N° 39.988.880, CUIT N° 20-39988880-9, en relación a la contratación de una (1) persona para prestar servicios en el ámbito del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de doce (12) meses y

…///2.-

G.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

///…2

por el monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de contrato conforme el proyecto que se acompaña como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación Estratégica, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor del Sr. HINCA Matías Lucas Javier, D.N.I. N° 39.988.880, CUIT N° 20-39988880-9.
ARTÍCULO 4°. - Exceptuar al Sr. HINCA Matías Lucas Javier, D.N.I. N° 39.988.880, CUIT N° 20-39988880-9, de la constitución de garantía de adjudicación y de presentar un seguro de responsabilidad civil, en virtud de lo establecido en la Resolución O.P.C N° 202/2020 - Anexo I - Punto 1 - inciso d) y Punto 4 – inciso a), respectivamente.Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 0427UG - UGC UC0427 Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.E. N° 18 /2022.-

G.T.F.

Roberto Tomas Daniels
Secretario de Planificación Estratégica
Ministerio Jefatura de Gabinete

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

RESOLUCIÓN S.P.E 18 /2022.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete. Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 27.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte al Sr. HINCA Matías Lucas Javier, D.N.I. N° 39.988.880, constituyendo domicilio legal en el Bahía Golondrina Tira B 20-PB.2 de Ushuaia, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnico o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos,debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que se le sean encomendados por parte del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguiente a) Participar en los trabajos interdisciplinarios del IPIEC – desarrollando tareas de recolección, modelado, procesamiento, análisis, actualización y detección de nuevas fuentes de información estadística en el marco de los programas estadísticos provinciales en ejecución – Banco de Datos y Registros Administrativos Provinciales, b) Participar en los equipos del IPIEC en materia de investigaciones y estudios para la producción de informes temáticos que reflejen la dimensión demográfica, social, política y económica de nuestra Provincia, c) Realizar tareas solicitadas por los jerárquicos del IPIEC, que tengan relación con su conocimiento académico;siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 30 horas.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismo, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en formafehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicara **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)**,el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro N° _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).**Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir

…///2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, cuyos efectos deberán encontrarse dada las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO**no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO**no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importaracualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SEPTIMA:El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de doce meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO**al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamo de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultado **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obran social de **EL CONTRADADO**, exigiéndosele a este durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadora, no asumiendo**LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando a estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter profesional independiente.--------

DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente.En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace.Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogías las normas del derecho privado.-

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA SEGUNDA: **EL CONTRADADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivos del presente acto jurídico se someten a la jurisdicciones de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur con competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2022.----------

Roberto Tomas Daniels
Secretario de Planificación Estratégica
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PROVINCIAL BENITEZ GUIDO SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL CONTROL DE GESTIÓN
02/11/2022 08:28